



SELECTIVES METROPOLITANAS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROL DE
PLAGAS EN EL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS METROPOLITANS DE GAVÀ
– VILADECANS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1189



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.1. Descripción y alcance del servicio	3
5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	7
5.3. Subcontratación	8
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	9
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria...	9
6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA	9
7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....	9
8. RESCIONS ESPECÍFIQUES.....	9
9. MEDIO AMBIENTE.....	10
9.1. Gestión de residuos	10
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
12. GARANTÍAS.....	10



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de control de plagas en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales en Gavá - Viladecans.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales, situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es (2) años y se prorrogará automáticamente por periodos anuales hasta un máximo una (1) anualidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. *Descripción y alcance del servicio*

5.2.1 Fase inicial del servicio

Durante los primeros 15 días desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar:

- Inspección inicial de todas las zonas de la instalación.
- Identificación de focos de infestación y condiciones favorables para la proliferación de plagas.
- Retirada de todas las trampas presentes en el CTRM que no sean ni de propiedad de SEMESA ni de la empresa adjudicataria. Gestionar dichas trampas según lo descrito en el apartado 9.1 del presente pliego.
- Elaboración y entrega del plan de actuación específico, en formato digital, incluyendo:

Mapa de puntos de control.

Frecuencia de revisiones.

Métodos de control propuestos.

Productos a utilizar.



- Reunión de validación técnica con el órgano contratante.

5.2.2 Condiciones de ejecución del servicio

Durante la prestación del servicio, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Normativa aplicable
 - RD 830/2010 sobre formación para la aplicación de biocidas.
 - Legislación vigente en materia de sanidad ambiental, seguridad laboral y gestión de residuos.
- Seguridad y salud
 - Señalización de zonas tratadas.
 - Medidas preventivas para evitar exposición de personas y fauna no objetivo.
 - Uso de productos autorizados y seguros.
- Metodología de trabajo
 - Preferencia por métodos no químicos cuando sea viable.
 - Registro detallado de cada actuación, mediante etiquetaje en las propias trampas con la fecha y persona que ha realizado la revisión.
- Comunicación y seguimiento
 - Informes trimestrales con detalle de actuaciones, recomendaciones de mejora, productos utilizados con sus fichas de seguridad y cantidades, y evolución de la situación.
 - Comunicación inmediata de incidencias relevantes y propuesta de las posibles medidas correctoras.
 - Reuniones de seguimiento técnico trimestrales.

5.2.3 Procedimiento de mantenimiento preventivo para el tratamiento de plagas

Mantenimiento preventivo MENSUAL para moscas e insectos.

Revisión de todas las trampas de insectos colocadas en diferentes puntos de la planta. El número actual de puntos son 34, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

1. Revisión y reposición
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Los servicios se efectuarán mediante la aplicación de cebos y/o productos insecticidas en lugares concretos con presencia de individuos. Se realizarán puntualmente y si fuera necesario, barreras insecticidas para delimitar zonas problemáticas.

Conjuntamente, se ubicarán trampas adhesivas, que actúan atrayendo a los insectos, en las zonas de riesgo para monitorizar todas las áreas a tratar y poder adelantarnos a posibles infestaciones mayores, controlando la densidad de la plaga.

Se aplicará un cebo insecticida especie/hábitat, indicado para el control de cucarachas de alcantarillado, con gran persistencia en ambientes húmedos.



Revisar todas las trampas de pulgas ubicadas en el CTRM. El número actual de puntos son 10, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de bombillas en su caso
2. Cambio de placa adhesiva
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Entre los meses de marzo a noviembre, se aplicará tratamiento específico en la zona de taller y almacén de SEMESA.

Mantenimiento preventivo MENSUAL para ratas.

Revisión de las trampas con cebo. El número actual de puntos son 60, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de raticida
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación evitando la pérdida accidental de la propia estación. Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalizará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo, su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control. Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica. Así mismo, se dejará un espacio para etiquetar la trampa con la fecha y persona responsable que haya realizado la revisión.

Al final de su vida útil, el cebo será eliminado siguiendo lo descrito en el apartado 9.1 del presente pliego.

No se instalarán puntos de cebados permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores, se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizarán trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios, se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.



Mantenimiento MENSUAL de insectocutores.

Revisión de los insectocutores instalados en diferentes puntos de la planta, cambiando las placas adhesivas o tubos fluorescentes si procede. El número actual de puntos son 24, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

Servicios extras de desinsectación semanal a realizar en fin de semana o festivos, del 1 de marzo al 31 de noviembre

Tratamientos de pulverización, fumigación y/o termo-nebulización con aplicación de producto con el correspondiente plazo de seguridad asociado en los siguientes puntos de la planta:

1. Taller de mantenimiento
2. Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
3. Oficinas de SEMESA
4. Almacén de SEMESA
5. Vestuarios producción envases
6. Vestuarios producción voluminosos
7. Comedor producción envases
8. Comedor producción voluminosos
9. Cabina de elección de la planta de envases
10. Zona de prensas de la planta de envases
11. Sala de descanso de la planta de envases
12. Oficina encargado planta de envases
13. Edificio báscula
14. Despacho supervisor de la planta de envases

5.2.4 Procedimiento de mantenimiento correctivo para el tratamiento de plagas

Se establece una bolsa económica anual destinada exclusivamente al servicio de mantenimiento correctivo. La ejecución de cualquier actuación con cargo a esta bolsa deberá contar con la autorización previa de los responsables de SEMESA designados en el presente contrato. Los conceptos incluidos son:

- Desplazamiento. Incluye tanto los kilómetros recorridos como el tiempo de conducción desde el domicilio del adjudicatario hasta las instalaciones de SEMESA en Gavà, así como el retorno. Es decir, se considera el trayecto completo de ida y vuelta.
- Mano de obra en servicio. Se refiere al tiempo efectivo dedicado a la realización de trabajos correctivos dentro de las instalaciones de SEMESA.
- Materiales utilizados. Comprende los productos, herramientas o componentes empleados directamente en la ejecución del mantenimiento correctivo.
- Tiempo máximo de respuesta. La empresa adjudicataria deberá garantizar una intervención en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia.
- Cambio de insectocutores. Sustitución de dispositivos de control de insectos voladores cuando sea necesario.
- Retirada de paneles de abejas. Extracción segura de paneles o agrupaciones de abejas que puedan aparecer en las instalaciones. Se realizaran durante las primeras horas del día para minimizar posibles riesgos.



5.2.5 Horario para llevar a cabo las actuaciones

Debido al funcionamiento del CTRM, el adjudicatario sólo podrá realizar sus actuaciones en el horario laboral comprendido entre las 08:00h y las 13:45h, de lunes a viernes en los siguientes puntos:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de elección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descanso de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula
- Despacho supervisores de la planta de envases

En el caso de que puntualmente SEMESA valore que no se pueden realizar los trabajos en este marco horario, se deberán realizar en horario nocturno, festivo o de fin de semana.

Los servicios se realizarán durante las horas de trabajo, excepto aquellos que requieran un periodo de seguridad, en este caso, se consensuará el día y hora de la actuación en la instalación con el responsable de contrato de SEMESA.

Las zonas para tratar dentro del CTRM serán las siguientes:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases.
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de selección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descansos de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula.
- Despacho supervisores de la planta de envases

5.2. *Responsabilidades del Adjudicatario*

La empresa adjudicataria del servicio de control de plagas será responsable de:

- Prestación del servicio conforme al pliego. Ejecutar todas las actuaciones previstas en este documento, respetando los procedimientos, frecuencias y metodologías indicadas.



- Cumplimiento normativo. Garantizar que todas las actuaciones se realizan conforme a la legislación vigente en materia de sanidad ambiental, seguridad laboral, uso de biocidas y protección del medio ambiente.
Garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.
- Disponibilidad y respuesta. Atender las solicitudes de intervención en los plazos establecidos, especialmente en situaciones de urgencia o mantenimiento correctivo.
- Seguridad en la ejecución. Aplicar medidas preventivas para evitar riesgos a personas, animales no objetivo y al entorno. Señalar adecuadamente las zonas tratadas. Disponer durante toda la duración de la ejecución de los trabajos de un responsable del servicio, así como de un Recurso Preventivo en todo momento.
- Gestión documental. Mantener actualizados los registros de actuaciones, fichas técnicas y de seguridad de productos, informes periódicos y cualquier otra documentación requerida por el órgano contratante.
- Comunicación y coordinación. Informar de forma clara y puntual sobre incidencias, resultados de inspecciones, propuestas de mejora y cualquier aspecto relevante del servicio.
- Formación y cualificación del personal. Asegurar que todo el personal asignado al servicio cuenta con la formación y acreditación exigida para la aplicación de productos biocidas y técnicas de control de plagas.
- Confidencialidad y respeto a las instalaciones. Tratar con confidencialidad la información obtenida durante el servicio y respetar las normas internas de la instalación.

5.3. *Subcontratación*

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.



6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. *Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria*

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

6.2. *Responsable del contrato por parte de SEMESA*

Por parte de SEMESA, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

- Por plazo de ejecución. El Adjudicatario cumplirá con el plazo de los servicios acordados con la Propiedad al inicio de la actuación, de acuerdo con la programación establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención por cada mes de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.
- Por plazo de respuesta. El incumplimiento del plazo de respuesta se penalizará con el 50% del importe de la intervención.

8. RESCISIÓNES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- d) En el caso que el adjudicatario no cumpla con el objeto del contrato Semesa podrá, unilateralmente, rescindir el contrato.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



9. MEDIO AMBIENTE

9.1. *Gestión de residuos*

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se realizará de manera mensual, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

12. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado. El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta en un máximo de 24 horas o lo que oferte.